



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 042-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 17 de febrero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 038-2015/ZR-VI-SP/UADM, de fecha 16.02.2015 y el Expediente de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-ZRN° VI-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N° 29873 y el artículo 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las Entidades designarán comités especiales que deberán conducir los procesos de selección.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 23 **"Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Unidad Receptora de Aguaytía"**.

Que, mediante Formato N° 01, de fecha 13.02.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-ZR N° VI-SP, **"Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Unidad Receptora de Aguaytía"**, cuyo valor referencial es igual a S/. 70,800.00 (Setenta mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Informe N° 045-2015-U.E.N°010/ZR N° VI-SP/UPP-CERT., de fecha 13.02.2015, por el área de Planeamiento y Presupuesto.

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de las bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

Que, para designar a un funcionario o servidor como miembro integrante de un Comité Especial, se deberá observar que éste no se encuentre con sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrante de un Comité Especial, ni se encuentre comprendido en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial, establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1017, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, en el numeral 2.18, se delega a los Jefes Zonales las facultades de designar a los miembros de los Comités Especiales para las

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Superintendencia Nacional
de Registros Públicos***"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Adjudicaciones Directas, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas de su correspondiente Zona Registral.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-ZR N° VI-SP, correspondiente a la **"Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Unidad Receptora de Aguaytía"**, prevista con el número de referencia N° 23 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio 2015, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

COMITÉ ESPECIAL	TITULARES	SUPLENTES	REPRESENTANTE
Presidente	JUAN EDGAR ARIAS RIVEROS	PEDRO JUNIOR PAZ SANCHEZ	Representante del área usuaria
Miembro	MILKA NUÑEZ PANDURO	ORLANDO AMADOR GAMIO MALAGA	Conocimiento Técnico en Contrataciones
Miembro	JORGE ALFREDO RAMIREZ PANDURO	ALDO PAUL SINACAYSIVA LINARES	Representante del área de contrataciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los miembros del Comité Especial designado, la obligación de observar y cumplir, bajo responsabilidad, los lineamientos impartidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado en el proceso de selección a llevar a cabo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el Expediente de Contratación correspondiente al Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, a la Unidad de Administración y al área de Logística de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**sunarp**

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa